

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.113/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O O R D E N A N Z A S F I S C A L E S

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, en sesión del día 24 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la “Ordenanza reguladora de la venta ambulante y fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos y vehículos de venta ambulante” y la modificación de la “Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio Domiciliario de Agua Potable”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Miguel de Serrezuela, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.